

Ejemplar	1 peseta
Atrasado	3 »
Subscripción año	150 »

Administración y venta en  
la Intervención de la  
Excelentísima Diputación

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño.

Franqueo Concertado 26/2

Se publica los martes, jueves y sábados

Deposito Legal: L.O. 1-1958

## Precio de inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 250 pesetas por LINEA y los que sean de previo pago se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen de edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA: No se admitirán, para su inserción comunicaciones que no vengán registradas del Gobierno Civil de la provincia.

## Gobierno Civil de la provincia

### CIRCULAR

(Higiene y Sanidad Veterinaria) 1880

Habiéndose presentado la epizootia de Glosopeda conocida vulgarmente con el nombre de Glosopeda, en el ganado de la especie ovina existente en el término municipal de Anguciana, este Gobierno Civil a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134 Capítulo XII, Título II, del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B. O. del Estado de 25 de marzo) procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el término municipal de Anguciana señalándose como zona infecta todo el término municipal como zona sospechosa todo el término municipal y como zona de inmunización obligatoria la vacunación en el ganado bovino de dicho término municipal. Las medidas adoptadas son: Aislamiento de animales enfermos y sospechosos habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a prohibición de sacar ganado receptible sin la autorización reglamentaria; desinfección de establos y corrales y restantes medidas sanitarias reglamentarias, así como las específicas dadas al Veterinario Titular.

Logroño, 14 octubre de 1964.

El Gobernador Civil  
Victor Frago del Toro  
2007

### CIRCULAR

(Higiene y Sanidad Veterinaria) 1879

Habiéndose presentado la epizootia de Glosopeda conocida vulgarmente con el nombre de Glosopeda, en el Ganado de la especie bovino existente en el término municipal de Cihuri, este Gobierno Civil a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Cap. XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B. O. del Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el término municipal de Cihuri señalándose como zona infecta todo el término municipal como zonas sospechosa todo el término municipal y como zona de inmunización obligatoria en el ganado bovino de todo el término municipal.

Las medidas adoptadas son aislamiento de animales enfermos y sospechosos habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplía a prohibición de sacar ganado receptible sin la autorización reglamentaria; desinfección de establos y corrales y restantes medidas sanitarias así como las específicas dadas al Veterinario Titular.

Logroño, 14 de octubre 1964.

El Gobernador Civil,  
Victor Frago del Toro  
2008

### CIRCULAR

(Higiene y Sanidad Veterinaria) 1882

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dis-

puesto en el art. 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Glosopeda en el ganado ovino del término de Anguciana y que fué declarada oficialmente con fecha 20 de agosto de 1964.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 13 octubre 1964.

El Gobernador Civil  
Victor Frago del Toro

2004

### CIRCULAR

(Higiene y Sanidad Veterinaria) 1792

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Glosopeda en el ganado porcino del término municipal de Manjarrés y que fué declarada oficialmente con fecha 13 de julio de 1964.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 5 octubre 1964.

El Gobernador Civil,  
Victor Frago del Toro

1922

### CIRCULAR

(Higiene y Sanidad Veterinaria) 1739

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Glosopeda en el ganado ovino del término municipal de Albelda de I. y que fué declarada oficialmente con fecha 28 de julio de 1964.

Lo que se hace público dará general conocimiento.

Logroño, 5 octubre 1964.

El Gobernador Civil,  
Victor Frago del Toro  
1921

## Jefatura de Obras Públicas

1751

Resolución de la Jefatura de Obras Públicas de Logroño por la que se anuncia concurso-oposición libre para proveer una plaza de Capataz de Brigada vacante en la actualidad en la plantilla de esta provincia.

Autorizada por la Dirección Gral. de Carreteras y Caminos Vecinales en fecha 9 del mes actual, esta Jefatura convoca concurso-oposición libre para proveer una plaza de Capataz de Brigada vacante en la actualidad en la plantilla de esta provincia, con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento Orgánico de Cuerpo de Camineros del Estado de 13 de julio de 1961 y Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 sobre régimen general de concursos y oposiciones.

Regirán este concurso-oposición las siguientes bases:

1.ª—Las condiciones generales de capacidad para el desempeño de la plaza que se convoca, son las siguientes:

a) Aptitud física suficiente, acreditada mediante reconocimiento médico de los facultativos que determine la Jefatura.

b) Haber cumplido el servicio militar, bien en activo o en servicios auxiliares, o estar exento de su prestación.

c) No exceder de los 35 años en la fecha en que finalice la presentación de solicitudes. Se exceptuará a los individuos del Cuerpo de Camineros para los que no existen límite de edad, y a los operarios que, con un año de antigüedad a la fecha de esta convocatoria vengan prestando su trabajo en Jefaturas de Obras Públicas en funciones similares o a fines a las atribuidas a los Camineros y no hayan cumplido los 60 años de edad en el momento de esta convocatoria.

2.ª—Los conocimientos generales que se requieren son saber leer y escribir y las 4 reglas de la Aritmética, poseer conocimientos de medición, distinción de materiales; obras de tierra, de fábrica, firmas y pavimentos en sus dis-

tintas fases (interpretación de planos sencillos, replanteos, ejecución y mediciones); manejo y empleo de máquinas y elementos necesarios para estos trabajos; arbolado, señalización, recuentos de tráfico y el Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras. Asimismo deberá tener dotes de mando para mantener el debido rendimiento y disciplina en el trabajo. Todo ello de acuerdo con el art. 6 del Reglamento de Camineros del Estado vigente.

3.ª—Las solicitudes para el ingreso se efectuarán durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «B. O. del Estado», en instancia reintegrada con 3 pts. y dirigida al Ilmo. Sr. Director Gral. de Carreteras y Caminos Vecinales, a través de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia en que reside el interesado, en la que se hará constar nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio, si lo tuviere, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria y los méritos que puedan alegarse.

Con las instancias se deberán presentar únicamente las certificaciones y documentos justificativos de los méritos que se aduzcan. Se considerarán méritos revelantes para este concurso-oposición los reseñados en el art. 26 del Reglamento de Camineros.

Los mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etc. harán constar esta circunstancia, acompañando la documentación acreditativa de cualidad.

4.ª—Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Tribunal examinador publicará en el «B. O. del Estado» y en el de esta provincia la relación de aspirantes admitidos a examen y fijará el día, hora y lugar en esta ciudad para la celebración del concurso-oposición. Entre el anuncio y la fecha de los exámenes deberá medir un plazo de 30 días.

5.ª—El Tribunal designado para dichos exámenes, en vista del resultado de los ejercicios y de los méritos alegados y justificados, pondrá a la Dirección General de Carreteras el concursante que, a su juicio, deba ocupar la vacante. De esta designación una vez aprobada por Madrid, se publicará en el «B. O. del Estado» y B. O. de la provincia de Logroño.

6.ª—Durante el plazo de 15 días

a conta. de la fecha de publicación de la relación de aspirantes admitidos en el B. O. del Estado el concursante aprobado deberá presentar en esta Jefatura de Obras Públicas la documentación acreditativa de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria y, en todo caso la siguiente:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Rtro. Civil.

b) Certificado de haber cumplido el Servicio Militar o de estar exento del mismo.

c) Declaración jurada de no haber sido expulsado de otro Cuerpo u Organismo del Estado.

d) Certificación de antecedentes penales.

La no presentación de estos documentos en el citado plazo, salvo los casos de fuerza mayor, producirá la anulación de la admisión, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir por falsedad de la instancia.

Si el nombrado tuviera la condición de funcionario público, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Organismo de que depende acreditativa de su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal, salvo que pertenezca a esta Jefatura, donde, como consecuencia, obran los necesarios antecedentes.

Logroño, 26 septiembre 1964.  
El Ingeniero Jefe

1875

## Delegación de Hacienda

### ANUNCIO DE CONCURSO

1874

Dispuesto por el artículo 57 del vigente Estatuto de Recaudación, se abre concurso para la llena de matrices y recibos o patentes para la recaudación ordinaria de las Contribuciones e Impuestos del Estado en esta provincia durante el ejercicio de 1965.

El importe de la contrata será abonado al adjudicatario por la Delegación de Hacienda, con cargo a "Operaciones del Tesoro Deudores, Extensión de Matrices y Recibos de las Contribuciones".

Las entidades o particulares que se crean en condiciones de concursar, dirigirán sus solicitudes

publica al señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que facultad de esta Delegación adjudicar el servicio al concursante que ofrezca mejores condiciones o garantías en la realización de los trabajos.

**Pliego de Condiciones para la Contrata de la llena de matrices y recibos o patentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948**

**PRIMERA.**—El servicio objeto de este concurso consiste en la impresión o relleno de todas las matrices o recibos o patentes para la recaudación ordinaria del ejercicio de 1965 en esta provincia correspondientes a la Contribución Rústica, Urbana e Impuesto Industrial, los cuales se calculan aproximadamente en 150.000 matrices y en 200.000 recibos.

**SEGUNDA.**—La confección de las matrices y recibos se realizará en los impresos oficiales que esta Delegación de Hacienda facilitará al concesionario y tomará como base los documentos cobratorios que también le serán entregados al efecto, debiendo ser entendidos en tinta negra, caracteres claros y legibles y relleno en todos los espacios o blancos que los impresos contengan. También podrán llenarse a máquina.

**TERCERA.**—El precio del servicio será de ciento treinta y siete pesetas cincuenta céntimos el millar de matrices y ciento diez pesetas el millar de recibos.

**CUARTA.**—Será obligación del contratista realizar el servicio y entregar a la Delegación de Hacienda, juntamente con los documentos cobratorios, dentro de los diez días siguientes a la recepción por él, estos documentos y los correspondientes impresos.

**QUINTA.**—En todo momento podrá la Delegación de Hacienda verificar e inspeccionar la ejecución del servicio.

**SEXTA.**—El abono del precio estipulado se efectuará por quintas, comprendiendo cada abono un período respectivo.

**SEPTIMA.**—Toda entrega de documentos o impuestos al adjudicatario, lo mismo que la devolución por éste de unos y otros, se hará contra recibo, reflejándose por esta Delegación de Hacienda el momento de impresos mediante cuenta, en la que, por clase de estos, en todo caso, constituirá

el cargo del número de los entregados al contratista, que no será superior en un 5 por ciento al de los efectivamente precisos e integrarán la data, los rellenos por el servicio, los que resultaren inutilizados y los sobrantes en blanco.

**OCTAVA.**—En concepto de fianza afecta al servicio, el contratista consignará en la Sucursal de la Caja General de Depósitos, a disposición del Ilmo. señor Delegado de Hacienda, el 5 por ciento del importe del concurso, en función de las matrices y recibos calculados.

**NOVENA.**—El incumplimiento de cualquiera de estas cláusulas por el adjudicatario determinará la rescisión del contrato, con la pérdida de la fianza constituida, sin perjuicio de las responsabilidades de cualquier clase que cupiera exigirse.

Logroño, 17 octubre 1964.

**El Tesorero de Hacienda,**  
V.º B.º

**El Delegado de Hacienda,**  
**Antonio Valero Serrano**  
2009

#### ANUNCIO

1983

Por el presente se comunica a los Sres. Asociados de la Agrupación Riojana Urbión de Montaña que estén pendientes del abono de cuotas, que durante 30 días naturales podrán hacerlas efectivas en el domicilio del Sr. Tesorero, Carretera de Villamediana, 5-3.º de 7 a 8 de la tarde, ya que caso contrario, y según los vigentes estatutos de esta Sociedad, causarán baja en la misma.

Logroño 26 de octubre de 1964.

**El Secretario,**  
**Carlos Salas**  
V.º B.º  
**El Presidente,**  
**Alfonso B. López**

2081

### Comisaría de Aguas del Ebro

#### NOTA-ANUNCIO

1846

D. Jesús Navajas Pérez, en nombre propio y en representación de otros 45 propietarios afectados, todos ellos del término de Quel (Logroño), comparece ante esta Comisaría de Aguas del Ebro, en solicitud de autorización para ejecutar obras de defensa en la margen derecha del río Cidacos, en el paraje denomi-

nado «Francos» y término municipal de Quel (Logroño), obras que consisten en la colocación de 13 gaviones de dimensiones 5 m. de largo por uno de alto y uno de ancho, de acuerdo todo ello con las características que acompaña.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante esta Comisaría de Aguas en el plazo de 20 días o bien ante la Alcaldía correspondiente a partir de la publicación de la presente en el B. O. de la provincia de Logroño, a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Comisaría y en horas hábiles durante el tiempo indicado, General Mola, 28.

Zaragoza 2 de octubre de 1964,

**El Comisario Jefe,**  
**Juan Reguart**

1961

#### NOTA-ANUNCIO

1845

D. Sebastián y D. Isaac Salazar Barriocanal comparecen ante esta Comisaría de Aguas del Ebro, en solicitud de inscripción en los Libros Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas del que por derivación de la orilla derecha del río Tirón vienen realizando en término municipal de Cuzcurrita del Río Tirón (Logroño), con destino a riegos de una huerta propiedad de los comparecientes. Una vez derivada el agua del río, pasa a pozo excavado dentro de la finca desde la cual se eleva por medio de una moto-bomba. Acompaña como justificación de su derecho Acta de Notoriedad autorizada por D. Ildefonso López Arana, Notario de Haro y del Ilustre Colegio de Burgos.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante esta Comisaría de Aguas en el plazo de 20 días o bien ante la Alcaldía correspondiente a partir de la publicación de la presente en el B. O. de la provincia de Logroño, a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Comisaría y en horas hábiles durante el tiempo indicado, General Mola, 28.

Zaragoza 25 septiembre 1964.

**El Comisario Jefe,**  
**Juan Reguart**

1960

# Ayuntamiento de Haro

## ANUNCIO

1115

El vecino de esa localidad D. Angel Pérez Bañares, solicita licencia municipal para la instalación de un molino para molturar piensos en su edificio-pabellón situado en el Barrio de la Estación y Cantarranas.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de 10 días a contar de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Haro, 12 de junio de 1964.

El Alcalde,

1206

## DEVOLUCION DE FIANZA

1114

A fin de proceder a la devolución de la fianza que tiene constituida Pérez, Talleres y Repuestos S. A. de Logroño en garantía de cumplimiento del concurso-subasta para la adquisición de un vehículo Jeep, que le fué adjudicado y ya ha cumplimentado, se anuncia al público para que en el plazo de 15 días hábiles a contar del siguiente al de su inserción en el B. O. de la provincia, puedan presentar reclamaciones por escrito en su caso los que se consideren con derecho exigible contra el adjudicatario en relación con el citado concurso-subasta.

Haro, 12 de junio de 1964.

El Alcalde,

1207

# Anuncios Oficiales

## ANUNCIO

1815

Solicitada por el Contratista de Obras don Julio González Díez la devolución de la fianza definitiva constituida en garantía definitiva para las obras de pavimentación del Barranco de la Losa en cuantía de 22.380 pesetas, en cumplimiento de la que dispone la Ley de Régimen Local se

hace público a los fines que en la misma se señalan.

Ventrosa, 7 octubre 1964.

El Alcalde,

1937

## ANUNCIO

1816

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada, el expediente de Suplemento de Crédito número 2, dentro del presupuesto ordinario de 1964, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a fin de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que crean oportunas.

Ventrosa, 6 octubre 1964.

El Alcalde,

1938

## ANUNCIO

1904

Aprobada por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 30 de septiembre último, la modificación de la Ordenanza fiscal que regula la exacción de derechos y tasas por a prestación de servicios en el Matadero Municipal, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados a partir del siguiente de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a efectos de examen y reclamaciones que pudiera haber lugar.

Aleanadre, 20 octubre 1964.

El Alcalde,

2040

## ANUNCIO

1924

Aprobados los documentos que se se presan, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal para su examen y posibles reclamaciones, durante los plazos reglamentarios.

Presupuesto Municipal Ordinario.

Padrón de la Contribución Rústica y Matrícula de licencia fiscal del Impuesto industrial todos ellos para el ejercicio de 1965.

Bobadica, 14 octubre 1964.

El Alcalde,

2044

## EDICTO

1891

Habiendo aprobado el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal Ordinario para el próximo ejercicio de 1965, queda expuesto al público en la Intervención Municipal, por término de

quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrá presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal, y demás personas enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

Arnedo, 16 octubre 1964.

El Alcalde,

2022

## EDICTO

1113

Aprobado el proyecto de presupuesto e traordinario formado para llevar a cabo las obras de "Proyecto Modificado de Precios para Abastecimiento de esta Localidad", se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo periodo podrán formular cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los habitantes de este término municipal y demás personas a que se refiere el artículo 683, número 1, de la vigente Ley de Régimen Local.

LoL que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 696, número 2, de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1957 para general conocimiento.

El Villar de Arnedo, a 13 de octubre de 1964.

El Alcalde,

1208

## EDICTO

1872

Solicitada autorización por don Martín Martínez Justín, para la instalación de una actividad destinada a cilindros, neblador, goma y caucho, con emplazamiento en Enciso (Logroño).

Se hace público por medio del presente edicto para que aquellas personas que se consideren afectadas puedan hacer por escrito las observaciones pertinentes en el plazo de los diez días hábiles siguientes a esta fecha, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de Oficina.

Enciso, 15 octubre 1964.

El Alcalde,

2000